



LA REGULACIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DURANTE LA PANDEMIA

Beatriz Franciskovic Ingunza
Profesora de la Universidad Científica del Sur

RESUMEN

Se analiza toda la regulación emitida, tanto a nivel nacional como internacional, respecto a los animales de compañía desde que se declaró la pandemia provocada por el coronavirus Covid-19.

PALABRAS CLAVES

Pandemia – animales de compañía – perros – gatos – coronavirus

1.1. REGULACIÓN NACIONAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DURANTE LA PANDEMIA

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Chebreyeus declaró que el coronavirus Covid-19 pase de ser una epidemia a una pandemia a nivel mundial. Ese mismo día, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA el Perú declaró por 90 días emergencia sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas de prevención y control del Covid-19.

Recién el 15 de marzo, mediante Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio, el mismo que entró en vigencia al día siguiente. Por Decreto Supremo Nro. 046-2020-PCM se dispuso la inmovilización obligatoria desde las 6.00 pm hasta las 5 am a nivel nacional.

Inmediatamente después, entre otras preguntas y cuestionamientos, los dueños de animales de compañía se preguntaban, si sus perros o gatos podrían enfermarse y, si se les permitía salir o no a pasear con sus mascotas para que puedan hacer sus necesidades.

Esta inquietud se vio reflejada en las noticias periodísticas y televisivas así con la expedición de pautas dictadas por el gobierno como por entidades internacionales encargadas de la salud – Organismo Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Salud Pública Veterinaria de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (PANAFTOSA-OPS/OMS) y Protección Animal Mundial (World Animal Protection) así como por la OIE (Oficina Internacional de Epizootias) Organización Mundial de Sanidad Animal de carácter intergubernamental.

El día 05 de abril de 2020, apareció publicado en el portal del Gobierno Peruano - Ministerio del Ambiente recomendaciones en favor de los animales de compañía, textualmente se establecieron pautas “para atender sus necesidades diarias y urgencias por motivos de salud, durante el periodo de aislamiento social obligatorio” (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2020)¹

El 16 de agosto de 2020, con el retorno de los domingos de inmovilización social obligatoria, el Ministerio del Interior señaló que “Todas las personas que tengan mascotas que necesiten salir a hacer sus necesidades podrán hacerlo siempre y cuando sea cerca de casa y por un tiempo corto. No está especificada la distancia ni tampoco la cantidad de

¹ Por higiene, puedes sacar a tu perro para que haga sus necesidades. Asegúrate de llevarlo a sitios muy cercanos a tu casa, ser breve, usar mascarilla y mantener tu distancia social. Recuerda recoger sus heces antes de irte. No utilices esta salida como una excusa para incumplir la cuarentena. Si tu perro no hace sus necesidades en el breve tiempo que lo sacaste, vuelve a intentarlo al día siguiente. Si las hace dentro de casa, limpia sin regañarlo. Él no sabe lo que está pasando; entiéndelo y no lo hagas sentir culpable. Durante la restricción de salida de los domingos por la inmovilización social obligatoria, puedes sacar a tu perro a hacer sus necesidades lo más rápido posible como excepción, según el ministro del Interior, Carlos Morán. Toma en cuenta que no es un paseo, solo puedes salir cerca a la puerta de tu vivienda. Aprovecha los domingos para bañar a tu mascota y enseñarle nuevos trucos. Pasar más tiempo con ellos los ayudará a relajarse. Los centros veterinarios solo atenderán casos de emergencia, en los que la vida o la salud de las mascotas corra riesgo. Consulta con tu veterinario sobre sus servicios. Podrás adquirir alimentos para mascotas en los centros de abastecimiento como supermercados o bodegas. Si tu mascota tiene una necesidad muy específica para su alimentación por temas de salud, también podrás comprar sus productos, como una de las excepciones del estado de emergencia. Podrás adquirir alimentos para mascotas en los centros de abastecimiento como supermercados o bodegas. Si tu mascota tiene una necesidad muy específica para su alimentación por temas de salud, también podrás comprar sus productos, como una de las excepciones del estado de emergencia. Los importadores y distribuidores de arena sanitaria para gatos y alimentos para aves pueden seguir brindando el servicio esencial, pero hay que procurar parar de ser posible.

tiempo, pero se asume que la ciudadanía será prudente. El Ministerio del Interior también precisó que sólo podrá sacar a la mascota una sola persona y con mascarilla.” (Diario AS Perú , 2020)

No deja de sorprender que la atención, preocupación e interés por los perros o gatos u otros animales que el ser humano les tenga algún afecto especial viene aumentando y creciendo con el transcurso de los años. Este tema, hace unos diez años atrás, hubiese sido visto y tachado con algún tufo de ironía y desprecio. Sin embargo, y vale la pena aclararlo, el tema de los animales de compañía, está recibiendo mayor aceptación, categoría y relevancia.

No se sabe si esta preocupación está surgiendo porque la sociedad peruana se encuentra más sensibilizada con ellos, con el tema animal, o se encuentra cada vez más decepcionada de las relaciones amicales y familiares. Sea lo que sea, el trato con respeto y consideración por los animales de compañía está captando a mayores defensores y adeptos que se identifican con el tema.

Por otro lado, el 14 de abril de 2020, mediante Decreto Legislativo Nro. 1458, se establecieron sanciones administrativas por incumplimiento de disposiciones; el inciso 2 señalaba textualmente que:

No están comprendidas en este supuesto [...]aquellas personas que salen a atender las necesidades de sus mascotas, durante el periodo de aislamiento social, siempre que se les lleve a sitios muy cercanos a su domicilio, sean breves, usen mascarilla y mantengan la distancia social de un metro respecto de otra persona.

De nuevo, se advierte, la importancia que se da al respecto para los dueños de los animales de compañía.

1.2. REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DURANTE LA PANDEMIA

A nivel internacional, el panorama no es otro, así por ejemplo, el 01 de abril de 2020, la Organización Panamericana de la Salud Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Salud Pública Veterinaria de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (PANAFTOSA-OPS/OMS) y la Protección Animal Mundial (World Animal Protection) emitieron un comunicado conjunto sobre el nuevo coronavirus y los perros y gatos, señalando que los animales de compañía no son una amenaza durante la pandemia del nuevo coronavirus.

“Hasta la fecha, no hay evidencia científica de que los animales de compañía, perros y gatos sean una fuente de infección para los humanos. No hay evidencia de que los perros se puedan enfermar y la infección en gatos se está investigando. Las recomendaciones con animales siguen siendo lavarse las manos antes y después de interactuar con ellos y sus pertenencias, así como practicar el distanciamiento si usted está enfermo. Nuestra recomendación es que los dueños de mascotas las sigan cuidando y mantengan la calma. El abandono de perros y gatos es inadmisibles, y no es, bajo ningún concepto, la solución a la pandemia de la COVID-19. Tampoco lo es el sacrificio de animales. Esta pandemia no es, ni puede llegar a usarse, bajo ningún concepto, como una justificación para practicar la matanza despiadada. Hay mucha evidencia científica que los perros y gatos mejoran y enriquecen la vida y la salud de las personas. Los acompañan, protegen sus casas y animales de producción, y son capaces de aprender e incluso de realizar tareas extraordinarias. Adicionalmente, pueden ser de un gran apoyo psicológico para las familias, al reducir niveles de estrés y tendencias suicidas, algo de mucho apoyo en época de distanciamiento social. ¡Cuidémoslos y cuidémonos nosotros también!” (Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (PANAFTOSA-OPS/OMS), 2020)

Del contenido de dicho comunicado resulta de vital importancia que, cuando una persona salga a pasear con su perro debe seguir las reglas que hayan sido publicadas por cada gobierno de su país, lo mejor es salir y mantener distancia con otras persona y animales, que el virus no se transmite por las heces, sin embargo es mejor desecharlas inmediatamente para resguardar la salud de todos así como desinfectar todas las partes de cada hogar, lavándose la manos antes y después de acariciar a las mascotas.

“Los virus SARS-CoV 2 (que causa COVID-19 en las personas) y el CCoV (que causa la coronavirus digestiva en perros) son de especies completamente diferentes. Las vacunas que actualmente se colocan a los perros contra el coronavirus sirven para protegerlos contra infecciones digestivas producidas por otro tipo de coronavirus (CCoV) no tienen licencia de protección contra el SARS-CoV 2 (COVID-19). No hay evidencia científica de que la vacuna que se pone a los perros contra el coronavirus proporcione protección cruzada contra una infección producida por el nuevo virus de 2019 en animales. Por tanto, la vacuna canina contra coronavirus no funciona para combatir la COVID-19” (Organización

Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (PANAFTOSA-OPS/OMS), 2020).

Por otro lado, la OIE (Oficina Internacional de Epizootias) Organización Mundial de Sanidad Animal de carácter intergubernamental, con fecha actualizada al 09 de junio de 2020, colgó en su portal información específica, en cuanto a los animales de compañía, precisó lo siguiente:

¿Pueden los animales infectarse por el SARS-CoV-2? [...] existe una posibilidad de que ciertas especies animales se infecten a través de un contacto cercano con humanos infectados [...] Gatos (gatos domésticos y grandes felinos), visones y perros han dado resultados positivos para el SARS-CoV-2 en el terreno, tras un contacto con personas que se sabe o se sospecha están infectadas por el SARS-CoV-2. En condiciones de terreno, los gatos han manifestado signos clínicos de enfermedad, incluyendo signos respiratorios y gastrointestinales [...] Pese a que varias especies animales se han infectado por SARS-CoV-2, estas infecciones no impulsan la pandemia de COVID-19; la propagación actual del COVID-19 es el resultado de una transmisión de humano a humano [...] Resultados de estudios de laboratorio sugieren que, de las especies animales investigadas hasta ahora, los gatos son la especie más susceptible al SARS-CoV-2 y pueden afectarse con enfermedad clínica. En condiciones experimentales de laboratorio, los gatos han sido capaces de transmitir la infección a otros gatos. [...] No existen pruebas de que los animales de compañía estén desempeñando un papel epidemiológico en la propagación de las infecciones humanas por SARS-CoV-2. [...] Las personas que estén infectadas por SARS-CoV-2 deben evitar el contacto directo con sus animales de compañía y dejar su cuidado a otros miembros del hogar. Si estas personas deben ocuparse de sus animales de compañía, deben respetar buenas medidas de higiene y utilizar una mascarilla en la medida de lo posible. Los animales propiedad de personas infectadas por SARS-CoV-2 deberán mantenerse en el interior, siguiendo las recomendaciones similares para los humanos que se aplican en el país o el área y se deberá evitar el contacto con estos animales.” (OIE - Organización Mundial de Sanidad Animal, 2020).

A pesar de todo lo descrito, sin duda, los seres humanos somos contradictorios, así como varios se preocuparon por sus mascotas, otros tantos y a nivel mundial, empezaron a abandonar a sus perros o gatos hasta someterlos a la eutanasia. Abandonar a los animales de

compañía constituye un delito y es un acto amoral. Las mascotas son animales de compañía que solo brindan afecto, cariño, por ende, uno debe cuidarlos, protegerlos y atenderlos de por vida; no resuelve en nada, frente a la pandemia, el hecho de abandonarlos ni descuidarlos. Esperemos que el respeto, aprecio y consideración por estos animales siga en crecimiento y poco a poco se vaya educando en su tenencia responsable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- *Diario AS Perú* . (16 de Agosto de 2020).
https://peru.as.com/peru/2020/08/16/actualidad/1597598145_823600.html.
- *OIE - Organización Mundial de Sanidad Animal*. (09 de Junio de 2020).
<https://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/informaciones-especificas-y-recomendaciones/preguntas-y-respuestas-del-nuevo-coronavirus-2019/>
- *Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (PANAFTOSA-OPS/OMS)*. (01 de Abril de 2020). COMUNICADO CONJUNTO SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS Y LOS PERROS Y GATOS:
<https://www.paho.org/es/documentos/covid-19-comunicado-conjunto-sobre-nuevo-coronavirus-perros-gatos>
- *Plataforma Digital Única del Estado Peruano*. (05 de Abril de 2020).
<https://www.gob.pe/8791-coronavirus-como-atender-a-mi-mascota-durante-el-estado-de-emergencia>